



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00101471 - UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. Sergio SBARATO solicita autorización para la realización del “CURSO DE AUTODESK INVENTOR –NIVEL BÁSICO”;y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval del Departamento DISEÑO y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de “CURSO DE AUTODESK INVENTOR – NIVEL BÁSICO”, con una duración de veinticuatro (24) horas, con evaluación final, a realizarse a partir del 10 de Mayo del 2021, con un arancel de:

- Público en General: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
- Miembros de Instituciones Públicas o Privadas: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)
- Estudiantes, Docentes y Graduados no colegiados de la Universidad Nacional de Córdoba: PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

Art. 2º) .- Designar como disertantes a:

- Ing. Jorge Eduardo GONZÁLEZ
- Ing. Claudia Viviana GAMBARTE
- Ing. Paola Fabiana RUIZ
- Arq. María Alejandra LLANOS
- Geól. Gabriela Alejandra CEJAS
- Ing. Miguel Ángel KUNDA
- Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA
- Ing. Ariel Shigeru UEMA

Art. 3).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA
- Ing. Ariel Shigeru UEMA
- Ing. Paola Fabiana RUIZ

Art. 4º) .- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Ariel UEMA.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico y administrador de los fondos elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl